

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de València

#### Servicio de Acceso al Empleo Público y Carrera Profesional

*2026/02700 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre el nombramiento como personal funcionario de carrera para proveer en propiedad plazas de agente de la Policía Local.*

### ANUNCIO

Como resultado de las pruebas selectivas celebradas para proveer en propiedad 50 plazas de Agente Policía Local de este Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, ha sido nombrado como funcionario de carrera, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2023, Manuel Antonio Morales Ferrández, con DNI núm. \*\*\*1122\*\*, por el turno de movilidad, al haber superado el correspondiente procedimiento selectivo de concurso.

"Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (LJCA en adelante), podrán los/las interesados/as interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, se podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de València o ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de su propio domicilio, en los términos del art. 14 de la LJCA, en el plazo de seis meses desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, a elección de la persona interesada, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de València o ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de su propio domicilio, en los términos del art. 14 de la LJCA, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente."

València, 4 de marzo de 2026.—El secretario general de la Administración Municipal, José Antonio Martínez Beltrán.

